

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE CHATARRA ACOPIADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

1. OBJETO DE LA SUBASTA.

1.1 Es objeto del presente pliego la enajenación, mediante subasta pública, del "MATERIAL DE CHATARRA PROCEDENTE DEL DESGUACE DE UNA RAMPA DE EMBARQUE-DESEMBARQUE DE CARGA RODADA Y DIVERSOS RESTOS METÁLICOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA".

Dicha enajenación se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El material a subastar se describe en el informe de valoración (ANEXO II) de este documento y, en resumen, es el siguiente:

- a) Restos metálicos procedentes del desguace de una rampa de embarque-desembarque de carga rodada utilizada anteriormente en el Puerto de Santa Cruz de La Palma.
- b) Diversos restos metálicos procedentes de desmontajes por obras y mantenimiento, acopiados en la zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de La Palma.

El precio de salida del bien es el siguiente:...11.745, 00 €

1.2 Se podrá realizar visita para comprobar el estado de los materiales objeto de la presente subasta durante el plazo de presentación de proposiciones mediante el envío de un correo electrónico a la dirección lapalma@puertosdetenerife.org o bien mediante llamada al número de teléfono del Servicio de Policía Portuaria de S/C de La Palma 922.41.21.21.

1.3 Al citado material de chatarra se le ha asignado un precio por tonelada y un valor estimado en euros en función del peso en toneladas. Dicho valor figura en el ANEXO II del presente Pliego. La fuente de la que se ha obtenido el valor utilizado como referencia proviene del precio de chatarra de hierro cortado en pequeños trozos a razón de 0,18 euros/kg, siendo el peso de 87 toneladas según el control de pesos en báscula proporcionado por la Autoridad Portuaria a disposición del tasador y aplicando una reducción del 25% para corte y transporte del material desde la zona ubicada en el Puerto de Santa Cruz de La Palma a las instalaciones del adjudicatario de la subasta. Dicho precio servirá de base a la subasta, efectuándose las posturas a partir del mismo y no admitiéndose oferta alguna por importe inferior al asignado. Este importe deberá ser abonado con anterioridad a la retirada del material de chatarra objeto de la presente subasta pública.

2. NATURALEZA DE LA ENAJENACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El procedimiento de subasta del bien descrito se regirá, en cuanto a la preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y, en lo no previsto en él, por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre (TRLPEMM), la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación. En lo



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



relativo a la enajenación de los bienes y a cuestiones generales, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se aplicarán los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la sola finalidad de resolver las dudas y lagunas que pueda presentar esta subasta de bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, y sin perjuicio de aquellos preceptos en los que se produce una remisión expresa en el presente Pliego.

Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación del bien, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife o recurso contencioso –administrativo ante la jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de adjudicación del bien subastando, y en especial las relacionadas con los efectos y extinción del contrato de enajenación, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de Santa Cruz de Tenerife, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

La participación en el procedimiento al que este pliego se refiere conlleva la aceptación expresa del licitador a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

3. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLPEMM en relación con el Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de 17 de febrero de 2012 (Boletín Oficial de Canarias nº 172, de 3 de septiembre de 2012) por el que se delegan las competencias para acordar la venta de chatarra en pública subasta, la competencia para acordar la enajenación de estos bienes reside en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

4. LICITACIÓN

4.1 Convocatorias.

Se celebrarán cuatro convocatorias en el mismo acto con las siguientes particularidades:

Primer remate: El tipo de venta de la primera convocatoria es el señalado como tasación en el ANEXO II, es decir, 11.745.00 € (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) y será mejorable al alza. No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de Subasta.

Segundo remate: No obstante lo anterior, en caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera convocatoria se celebrará sin solución de continuidad una segunda convocatoria cuyo tipo de venta será el 85% del importe señalado como tasación del bien.

Tercer remate: De no ser adjudicado el bien en ninguna de las anteriores convocatorias, se procederá a celebrar una nueva convocatoria, sin solución de continuidad, cuyo tipo de venta será el 70% del importe tasado del bien.

Cuarto y último remate: El tipo de venta para este último remate, en caso de no haberse adjudicado el bien en ninguno de los anteriores, será el 55% del valor de tasación.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



4.2 Procedimiento y Forma de Adjudicación.

La adjudicación del bien descrito en el presente pliego se llevará a cabo a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicándose supletoriamente las normas establecidas en el artículo 137 de la citada ley relativa a las formas de enajenación de los inmuebles.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el de la provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, así como en la página web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Secretaría General, Subastas y Concursos en curso, dirección electrónica: <https://www.puertosdetenerife.org/subastas-y-concursos/> así como en cualquier otro medio de difusión que se estime conveniente.

El órgano competente para la adjudicación de los bienes contará con la colaboración de una Mesa de Subasta, compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: **D. Pablo Zósimo Nieto Sanz, Director de la Autoridad Portuaria.**

Suplente: D. Marcos Hernández Acosta, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Sostenible.

Vocal 1: **D. Andrés Dámaso Gómez Cáceres Jefe del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria.**

Suplente: D. Marcelino Díaz León, Jefe del Departamento de Explotación.

Vocal 2: **D^a Cristina Cárdenes Carmenaty, Jefa de Departamento Económico-Financiero**

Suplente: D. Jose Antonio Bastida Mesa, Jefe del Departamento de Planificación Estratégica.

Vocal 3: **D^{ña}. Rosario Arteaga Rodríguez, Secretaria General de la Autoridad Portuaria.**

Suplente: D. Jorge Fuentes Zamora, Responsable de la Oficina de Secretaría General.

Secretaria: **D^{ña}. Marta Cabrera Díaz, Responsable de la Oficina de Secretaría General.**

Suplente: D^a Lucía González Castaño, Responsable de la Oficina de Secretaría General.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia, al menos, de 3 de sus miembros.

4.3 Capacidad para concurrir

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



Son de aplicación las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quienes concurren al acto de subasta deberán afirmar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará, además, la nulidad de la adjudicación, con la incautación de la garantía constituida a favor de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

No podrán concurrir al procedimiento las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

Tampoco podrán concurrir las personas que tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

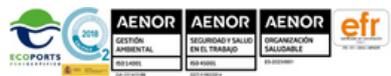
Para poder presentar oferta y participar en la subasta pública de este material, el licitador debe contar con la correspondiente habilitación emitida por autoridad competente para el tratamiento y gestión de residuos férricos en Canarias- materiales clasificados con los **códigos LER 1704 Metales (incluidas sus aleaciones)** (LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS- Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014) de conformidad con el régimen y condiciones establecidas por la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, así como disponer de un centro de gestión y almacenamiento de estos residuos que reúna las condiciones que fije su autorización.

4.4 Garantía

El licitador está obligado a constituir y presentar una garantía cuyo importe ascenderá al 5% del precio de salida del bien, según lo dispuesto por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Esta garantía responderá del mantenimiento de la propuesta hasta la adjudicación definitiva de los bienes. En ningún caso esta garantía otorgará a los interesados derecho alguno a la adjudicación.

La garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- Mediante transferencia en la cuenta titularidad de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar expresamente en el concepto GARANTÍA SUBASTA PÚBLICA DE MATERIALES DE CHATARRA, ACOPIADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA : IBAN C.C.C. ES10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK).
- Mediante aval bancario o contrato de seguro de caución de Cía. de Seguros autorizada para operar en España, en cuyo caso deberá utilizarse **NECESARIAMENTE** el modelo que se adjunta al presente Pliego. (ANEXOS III Y IV) El aval o seguro deberá estar autorizado por apoderados de la entidad garante con poderes bastanteados por la Abogacía del Estado. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso que dicha persona o



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



entidad queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por los mismos, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículo 1830 del Código civil y concordantes. En caso de que la fianza se garantizase mediante seguro de caución, éste deberá constituirse con renuncia expresa por parte del asegurador a la facultad de oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

Importe de la garantía del bien:..... 587,25 € (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)

La garantía constituye requisito previo de admisión para la participación en la subasta, excluyéndose de forma automática y sin más trámite las propuestas que no la incorporen, o no se ajusten a los modelos establecidos en el presente Pliego. En caso de que la garantía se constituya mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, podrá ser aplicada como parte del precio por el adjudicatario.

4.5 Adjudicación Directa

Intentado sin resultado el remate, de no presentarse ofertas o declararse desierta la subasta del bien, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife podrá, si lo estima conveniente, acordar la adjudicación directa de los bienes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, siempre que no hubiera transcurrido un año desde la celebración de la subasta y que las condiciones sean idénticas a las que fueron anunciadas.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tanto las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien sin que se entienda incluidos los gastos, tributos y cualesquiera otros gastos derivados de la operación, incluso el Impuesto General Indirecto Canario, que se entenderá a cargo del adquirente.

Sin perjuicio de otras modalidades legalmente establecidas, las proposiciones serán remitidas al Registro General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en un sobre cerrado con la siguiente indicación: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA DE MATERIALES DE CHATARRA, ACOPIADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA", el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

Los interesados también podrán enviar su proposición por correo postal, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, se justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección: registro@puertosdetenerife.org- no se admitirá otro medio- hasta las 14:00 horas del último día de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida ninguna oferta recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición presentada por correo postal, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada interesado no podrá presentar más de una proposición, bien lo haga individualmente o integrado en una Unión Temporal de Empresarios. Si un empresario presentase más de una proposición por bien subastado, serán inadmitidas todas ellas.

a. Documentación administrativa.

Se deberá presentar original y copia o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife o legitimada notarialmente de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar.

- Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, o persona física presentará copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, documento equivalente.
- Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia de escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

b) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la proposición:

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia del poder bastante de la persona física o jurídica a la que representa, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad junto con la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, el documento equivalente, de la persona legalmente apoderada.

c) Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el sector público y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas al licitador por las disposiciones vigentes. A los efectos de presentar esta declaración se facilita modelo en el Anexo V del presente pliego. (ANEXO V)

d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía a la que se refiere el apartado 4.4 del presente pliego, con presentación del resguardo acreditativo de formalización, bien mediante resguardo de ingreso en la cuenta de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, ES10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK), aval bancario o seguro de caución.

e) Documentación acreditativa de que el licitador cuenta con la correspondiente habilitación emitida por autoridad competente para el tratamiento y gestión de residuos férricos en Canarias- materiales clasificados con los códigos LER 1704 Metales (incluidas sus aleaciones) (LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS- Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014) de conformidad con el régimen y condiciones establecidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



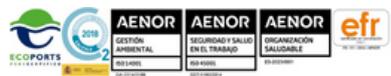
economía circular, así como disponer de un centro de gestión y almacenamiento de estos residuos que reúna las condiciones que fije su autorización.

Los empresarios extranjeros presentarán la documentación equivalente a la de los empresarios españoles que más arriba se señala, traducida de forma oficial al castellano, además de la siguiente y según el caso:

- a) Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:
- Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- b) Restantes Empresarios extranjeros:
- Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
 - Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
 - Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (ANEXO VI)

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada y al examen de la documentación en ellos contenida, rechazándose aquellas proposiciones en las que la citada documentación sea incompleta o no reúna las condiciones requeridas.

Si se observaran defectos subsanables en la documentación, la Mesa podrá acordar que se notifique a los interesados dicha circunstancia en momento previo a la sesión pública de la subasta, concediendo para su subsanación un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



b. Documentación económica

Se contempla la modalidad de presentar oferta por escrito y en sobre cerrado. Esta modalidad se admitirá para la formulación de oferta sobre el tipo de venta de la primera convocatoria. Se observarán los siguientes requisitos:

- Se deberá presentar un sobre cerrado en cuya parte exterior el licitador deberá consignar su nombre y la convocatoria en la que participa. El interior del sobre contendrá una única oferta, debidamente firmada, siguiendo estrictamente el modelo que se adjunta al presente Pliego "**Modelo de Oferta Económica**" **Anexo I.**
- Salvo que renuncie fehacientemente a esta modalidad antes de la lectura en viva voz de la oferta por él consignada, el licitador que opte por esta modalidad no podrá presentar mejoras en el acto público de subasta.
- Solo se podrán presentar ofertas con incrementos sobre el tipo de venta de la primera convocatoria que sean múltiplos de 100,00 € (CIENT EUROS).

6. CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA

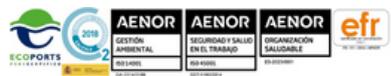
En el día y hora señalada en el anuncio se celebrará el acto público de subasta. Solo podrán participar aquellos licitadores que hayan cumplido previamente con los requisitos relativos a la Documentación Administrativa descrita en la cláusula 5, punto a) del presente pliego.

Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo que establece el presente Pliego. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente del modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y número, se estará al consignado en letra.

El Presidente de la Mesa dará apertura a la subasta leyendo en voz alta las características del bien a subastar, y el precio de partida para la primera convocatoria. En caso de que algún licitador haya optado por la modalidad de presentar por escrito su puja, el Presidente del acto dará oportunidad brevemente para que renuncie a esta modalidad y someterse a pujas en viva voz. De no renunciar, se abrirán y leerán las ofertas que por escrito hayan presentado los licitadores que optaron por esta modalidad.

De manera inmediata un miembro de la Mesa dirigirá la presentación de pujas a viva voz que deberán comenzar por el precio de tasación del lote, adjudicándose el mismo al que presente la postura superior o más alta. En caso de que se produjera este hecho, se elevará propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria para que proceda a adjudicar el bien al licitador que presente la mejor postura.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



Si ninguna puja cumple las condiciones del párrafo anterior, se dará inicio sin solución de continuidad al Segundo remate de conformidad con la cláusula 4.1 del presente Pliego. De no ofrecerse puja que reúna los requisitos para esta convocatoria, se procederá con la Tercera y Cuarta convocatorias sucesivamente hasta que el bien reciba una puja que cumpla los requisitos de este Pliego o la subasta se declare desierta si en la Cuarta y última convocatoria no se recibe oferta suficiente según los términos de la cláusula 4.5 del pliego.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

7. ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará propuesta de adjudicación o en su caso, de declaración de subasta desierta al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, que dispondrá alguna de las resoluciones siguientes:

- Declarar desierta la subasta dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Adjudicar el bien subastado al mejor postor.

La resolución de adjudicación, que será notificada a todos los participantes de la subasta, dispondrá, en su caso, que sean devueltas las garantías depositadas por los participantes en la subasta, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio y a la retirada del bien dentro de los plazos establecidos en este Pliego.

La adjudicación se hará condicionando su efectividad a que el adjudicatario abone el precio de adjudicación en la forma que determine la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Recibida la notificación de adjudicación en la forma legalmente establecida, el adjudicatario, deberá aportar justificante del pago del precio de adjudicación, según resulte de la oferta, así como de los gastos derivados de los anuncios de la subasta, y todos aquellos otros a los que esté obligado por el presente Pliego, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de notificación efectiva.

El importe se deberá ingresar en la cuenta bancaria de la que es titular la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ES10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK). Transcurrido dicho plazo sin que se realice el pago, se perderán todos los derechos derivados de la adjudicación así como el importe de la fianza.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse la misma por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del siguiente ofertante de mejor postura o procederse a la enajenación directa del bien, a tenor de lo dispuesto en los artículos 137.2 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



8. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son a cargo del adjudicatario los gastos no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la legislación vigente, y, en todo caso, los gastos derivados de los anuncios de la subasta en el BOE, así como cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, antes del inicio de los trabajos de procesamiento para la retirada de los residuos de la zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de la Palma donde se encuentran ubicados, será necesaria la presentación ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de un **Plan de Desmontaje, evaluación de riesgos, documentación y formación de operarios (manipulación de chatarra, utilización de equipos de oxicorte, etc.) y documentación de los equipos de trabajo** en el plazo de 1 (UN) MES desde la formalización de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la limpieza y demás actuaciones que fueran necesarias para acondicionar el solar o localización donde se encuentra ubicada el material de chatarra subastado, respetando, en todo caso, las operativas del puerto.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se formalizará mediante contrato privado, una vez se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego, que tendrá carácter obligacional. El adjudicatario deberá actuar con la máxima diligencia a la hora de cumplir lo dispuesto en las bases anteriores.

Cualquiera de las partes podrá exigir su formalización en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife no contraerá ninguna obligación más que la de entregar los bienes en su actual estado y en el lugar en que se encuentra, habiendo efectuado su venta de conformidad con la legislación aplicable así como certificar la adquisición por parte del adjudicatario en pública subasta. Dicha adjudicación no exime al titular de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que les sean de aplicación.

10. RETIRADA DEL BIEN

Una vez pagado el importe de adjudicación de la subasta, de los anuncios relativos a la convocatoria, así como el resto de gastos inherentes a la transmisión del bien y se haya obtenido la correspondiente aprobación al Plan de Desmontaje y evaluación de riesgos por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, el adjudicatario dispone de CUATRO MESES (4) para retirar el material en su totalidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido retirado, el adjudicatario será sancionado con el 1% del valor del bien subastado por cada día de demora, importe que deberá ingresarse en la cuenta de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife CCC ES2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK) con objeto de obtener una nueva autorización de retirada.



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



Asimismo, transcurridos el plazo adicional de UN (1) MES sin haber retirado la totalidad de los bienes, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo todos los derechos derivados de la adjudicación.

En caso de rescisión podrá adjudicarse el bien al siguiente ofertante de mejor postura, previa conformidad de éste.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica

El Director
Pablo Z. Nieto Sanz

El Jefe de Área de Explotación
Andrés Dámaso Gómez Cáceres



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



ANEXO I
MODELO OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI n.º: _____, actuando en (nombre propio o en nombre y representación de la empresa) _____, con DNI/CIF n.º: _____, y domicilio en _____, provincia _____, calle _____, teléfono: _____, correo electrónico: _____, enterado del anuncio convocado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, para la subasta de « MATERIAL DE CHATARRA PROCEDENTE DEL DESGUACE DE UNA RAMPA DE EMBARQUE-DESEMBARQUE DE CARGA RODADA Y DIVERSOS RESTOS METÁLICOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ».

DECLARA:

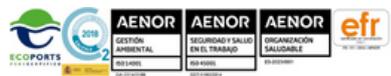
Que por el MATERIAL DE CHATARRA PROCEDENTE DEL DESGUACE DE UNA RAMPA DE EMBARQUE-DESEMBARQUE DE CARGA RODADA Y DIVERSOS RESTOS METÁLICOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA concurre a la subasta, aceptando sin reservas las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de la Subasta ofreciendo la cantidad de:

Precio del bien ofertado es de€.

Dicho precio no incluye los impuestos ni otros gastos derivados de la transmisión.

Santa Cruz de Tenerife, _____ de _____ de 2025

FIRMADO

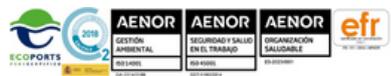


Pliego de Bases para Subasta de Chatarra





ANEXO II
INFORME PERICIAL DE VALORACIÓN



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



**AUTORIDAD PORTUARIA DE
S.C. DE TENERIFE.**
Ave. Francisco La Roche, 49.
38001 S/C de Tenerife.

Nº Expediente: 2024903829/ANC
Fechas Visita: Sin visita.
Fecha valoración: 18 de junio de 2024

VALORACION CHATARRA

Este documento se emite para informar a la Autoridad Portuaria de S.C. de Tenerife que, basándonos en las fotografías facilitadas, en el estudio de los precios del mercado actual en Tenerife y en la condición en que se encuentra la chatarra.



Doctor Fleming, 3-5ª Pl.
28036 Madrid (España)
Tel. +34914584600 Fax +34914584601
madrid@rtsgrupo.com / www.rtsgrupo.com





El material de chatarra corresponde con el desguace de una rampa de embarque-desembarque de carga rodada que tenían instalada en las instalaciones portuarias entre otros restos también metálicos.

El peso estimado es de aproximadamente 87 toneladas que en Santa Cruz de la palma, España a día 22 de mayo del 2024 el valor estimado es de:

**Once mil setecientos cuarenta y cinco
(11.745) Euros.**

Según las condiciones que se incluyen al reverso de la página.

Por y en representación de RTS,



Andres Correa Moreu

Ingeniero Técnico Naval - Colg. 1763.



La valoración anteriormente facilitada se proporciona en base a las siguientes condiciones:

1. La valoración se realiza a la fecha y en el lugar al que se hace referencia. Enfatizamos que el valor dado es solo una declaración de nuestra opinión basada en los datos proporcionados y en la información obtenida.
2. Todos los detalles incluidos en este documento se basan en la información que ha proporcionado el contratante y de la que se ha podido obtener de otras fuentes y se entienden que son verdaderos, pero no podemos garantizarlo. Siendo así, ni RTS ni sus empleados, ni su equipo de dirección se responsabilizan de cualquier dato erróneo que este documento pueda contener, sean cuales sean las consecuencias.
3. La fuente de la que se han obtenido los valores utilizados como referencia proviene del precio de la chatarra de hierro cortado en pequeño en S.C de la palma de 0.18 Eu/kg.
4. Es peso se ha conseguido por el control de pesos en bascula proporcionado por el propio contratante del servicio.
5. Al valor obtenido Kgs-Euros se le aplica una reducción del 25% por tener que contarse y transportarse a las instalaciones del comprador de chatarra.

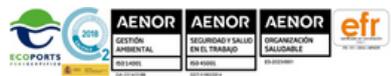


ANEXO III
MODELO DE AVAL

El Banco/Caja _____, con domicilio en _____, y en su nombre y representación de _____, con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha _____, otorgada ante Notario D. _____, de _____, y registrada con el número _____ de su Protocolo/según Poder Bastante por _____ AVALA Solidariamente a _____ (nombre del interesado) ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la cantidad de _____ euros en concepto de garantía, para responder de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del procedimiento de MATERIAL DE CHATARRA PROCEDENTE DEL DESGUACE DE UNA RAMPA DE EMBARQUE-DESEMBARQUE DE CARGA RODADA Y DIVERSOS RESTOS METÁLICOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. El indicado Aval se presta a plena disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, división y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. El presente Aval podrá ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, que deberá responder sin entrar a discernir la pertinencia de la reclamación, siempre que no rebase el importe afianzado. Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por el interesado avalado y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife no haya autorizado su cancelación.

(Fecha)

(El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales y bastanteados por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público)



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____ La Compañía de Seguros _____
(en adelante , Asegurador), con domicilio en _____, calle _____,
número _____, y CIF _____, debidamente representado por _____,
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____
ASEGURA A _____,
con CIF _____ (en adelante , Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en
adelante , Asegurado), hasta el importe de _____ euros, efectuada por el Asegurado
en concepto de garantía, para responder de las obligaciones, en los términos y condiciones establecidos
en el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública de MATERIAL DE CHATARRA
PROCEDENTE DEL DESGUACE DE UNA RAMPA DE EMBARQUE-DESEMBARQUE DE CARGA RODADA Y
DIVERSOS RESTOS METÁLICOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE
LA PALMA. La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador
a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El Asegurador no
podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El Asegurador asume el compromiso de indemnizar SIEMPRE a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de
Tenerife, como asegurada en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el requerimiento
efectuado por su Presidente. El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de
la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice
su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma Asegurador

(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el
Estado o intervenido por fedatario público)



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ESTAR DECLARADAS EN CONCURSO, INSOLVENCIA, SUJETAS A INTERVENCIÓN JUDICIAL, O INHABILITADAS CONFORME A LA LEY 22/2003, DE 9 DE JULIO, CONCURSAL.

D./D^a _____, con DNI _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, según tengo acreditado, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero.- A los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público- Ley 9/2017, de 8 de noviembre- que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público- Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- Que la citada entidad se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercero.- Que la entidad no ha solicitado ni ha sido declarada en concurso, no ha sido declarada insolvente, no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la ley 22/2003 Concursal, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

D./D^a _____, con DNI _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, según tengo acreditado, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de la subasta pública para la enajenación de MATERIAL DE CHATARRA PROCEDENTE DEL DESGUACE DE UNA RAMPA DE EMBARQUE-DESEMBARQUE DE CARGA RODADA Y DIVERSOS RESTOS METÁLICOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA., a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Pliego de Bases para Subasta de Chatarra

